



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil quince (2015)

|                   |                                                  |
|-------------------|--------------------------------------------------|
| Medio de control. | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LABORAL- |
| Demandante        | ANALIDA LOPEZ GOMEZ                              |
| Demandado         | MUNICIPIO DE ITAGÜÍ                              |
| Radicado          | 05001 33 33 007 <u>2014-01912-00</u> 00          |
| Decisión.         | Rechaza Recurso                                  |

Dentro del medio de control de la referencia, esta Agencia Judicial mediante auto del 26 de Enero de 2015 rechazó la demanda instaurada por caducidad, razón por la cual mediante escrito radicado el día 29 de Enero de la misma anualidad, la Dra. Diana Carolina Alzate Quintero interpone recurso de apelación contra dicha providencia, no obstante, advierte el Despacho, que la profesional del Derecho, presenta el mencionado recurso actuando como apoderada de la parte demandante en el presente proceso y no arrima poder para actuar en el mismo.

En consideración a lo expuesto, esta Agencia Judicial **RECHAZA DE PLANO** el recurso de apelación interpuesto, contra al auto del 26 de Enero de 2015 proferido por este Despacho, como quiera que quien lo interpone no tiene facultades otorgadas por la actora para ello.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA  
Juez

CGO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior  
  
Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.  
  
\_\_\_\_\_  
Secretario (a)